

EL ACCESO DE HAITI Y REPUBLICA DOMINICANA A LAS AYUDAS DEL CONVENIO DE LOME (*)

Por FRANCISCO GRANELL (**)

I. LA ENTRADA DE HAITÍ Y REPÚBLICA DOMINICANA EN EL GRUPO ACP

Cuando la República de Haití y la República Dominicana depositaron sus instrumentos de ratificación del IV Convenio de Lomé los días, respectivamente, 16 de mayo y 14 de noviembre de 1990 se rompía una tradición de aislacionismo respecto a la participación de los dos Estados de la Hispaniola en esquemas económicos comportando elementos de asociación.

Ambos países habían participado en organismos y Acuerdos americanos de cooperación como es el caso de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pero habían permanecido al margen de movimientos de integración como son la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio (ALALC) luego transformada en Asociación Latino-Americana de Integración (ALADI), el Mercado Común Centroamericano (MCCA), el Grupo Subregional

(*) Ponencia presentada por el autor a la Conferencia sobre el ingreso de la República Dominicana y Haití en el convenio de Lomé, organizada en Caracas (Venezuela), 14-15 de mayo de 1991, por el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) y el Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA).

(**) Director de la Dirección General de Desarrollo de la Comisión de las Comunidades Europeas y Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Andino o la Zona de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) convertida luego en Comunidad Económica del Caribe (CARICOM).

Aunque la República Dominicana solicitó su ingreso en el CARICOM el 28 de diciembre de 1989 ambos países sólo han obtenido un estatuto de observadores al CARICOM (junto a Surinam y a los Países y Territorios de Ultramar Caribeños), pero sólo se han empezado realmente a coordinar con los otros ACP del área con vistas al IV Convenio de Lomé firmado en la capital de Togo el 15 de diciembre de 1989 y que era el primero que se firmaba tras el ingreso de Portugal y España a la Comunidad Europea (el 1 de enero de 1986). Tal coordinación se ha plasmado en su incorporación al Caribbean Forum (CARIFORUM).

Ello supone que ambos se «engarzan» en el mecanismo más evolucionado que existe en cuanto a la asociación de países en desarrollo (los hoy 69 Estados ACP) y países desarrollados (los 12 Estados Miembros de la Comunidad Europea) buscando, así, una vinculación exterior que corrija el aislacionismo que se había creado como consecuencia de una serie de años de dictaduras y de una serie de indefiniciones geopolíticas y económicas.

A partir de esta opción Haití y República Dominicana se han incorporado al Grupo ACP, que se compone ahora de 69 Estados y que se constituyó formalmente como tal cuando el 6 de junio de 1975 los entonces 46 países de Africa, Caribe y el Pacífico, que habían firmado el I Convenio de Lomé con la CE (el 28 de febrero de 1975), decidieron formar un Grupo Internacional de Estados, dotándose —para ello— de un Secretariado Internacional —con sede en Bruselas— y varias instituciones comunes.

II. LA OPCIÓN ACP EN EL CONTEXTO DEL CARIBE

En el complejo mundo caribeño integrado por una serie de Estados con diferencias lingüísticas y tradiciones culturales e intelectuales diferentes, con sistemas de estratificación sociorracial e identidades etnoraciales diferenciadas por matrices coloniales distintivas, con sistemas y culturas políticas diferenciadas y consolidadas en períodos históricos distintos y con economías y grados de desarrollo económicos y

orientación comercial exterior muy distintos (1), Haití y República Dominicana constituyen ejemplos de esta heterogeneidad que caracteriza a la zona.

Entre los países en desarrollo del Caribe hay en la actualidad:

— Quince Estados ACP asociados a la Comunidad por el Convenio de Lomé (ver cuadro infra).

— Tres Departamentos franceses de Ultramar (DOM) que forman parte de la Comunidad Europea desde su creación y que a tal título reciben todas las ventajas que confiere tal estatuto como el acceso al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y el Fondo Social Europeo (FSE) (2).

— Siete países y territorios de Ultramar (PTOM) con vínculos con Holanda y con Gran Bretaña y que reciben toda una serie de ventajas de la Comunidad por una decisión del Consejo de la Comunidad que más o menos los equipara a los países ACP (3).

— Nueve países latinoamericanos que reciben ayudas de la Comunidad en el cuadro de la cooperación PVDALA (países en desarrollo de Asia y América Latina) y en el que los cinco países pertenecientes al Mercado Común Centroamericano y los dos pertenecientes al Grupo Andino reciben también ayudas regionales en el cuadro de sus respectivos movimientos de integración complementando las ayudas bilaterales de que gozan (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela).

— Un país ex-miembro del Consejo de Ayuda Económica Mutua (COMECON), organismo que, por cierto, en el contexto de la transformación de los países del Este hacia fórmulas de mercado, se ha disuelto en 1991 (Cuba).

Desde el punto de vista de la ayuda exterior y dado el carácter estrictamente bilateral con los Estados Unidos que tiene la prorrogada Iniciativa Reagan para la Cuenca del Caribe y las incógnitas que aún pesan sobre el futuro de las preferencias caribeñas en el contexto global

(1) A. SERBIN (1990): «América Latina y el Caribe de habla inglesa: percepciones mutuas y relaciones actuales», en A. SERBIN y A. BRYAN (compiladores): *¿Vecinos indiferentes?*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad.

(2) Estos DOM son: Guyana Francesa, Guadalupe y Martinica.

(3) Estos PTOM son: Anguilla, Antillas Holandesas, Aruba, I. Caimanes, Montserrat, Turks & Caicos e I. Virgenes.

de la Iniciativa Bush para las Américas, la opción ACP de asociación a la Comunidad Europea comporta una serie de ventajas respecto a lo que de otra manera puedan obtener los países independientes del área:

— Permite el acceso a las líneas de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo y del Banco Europeo de Inversiones previstas en los Convenios de Lomé para cada país ACP y para los proyectos regionales y sin que ello vaya en detrimento de la posibilidad de seguir obteniendo ayudas bilaterales de todos y cada uno de los Doce Estados Miembros de la Comunidad y de ser beneficiarios de las ayudas previstas para todo el colectivo de países en desarrollo por el Presupuesto Anual de la Comunidad Europea (Ayuda Alimentaria, Cofinanciación de Acciones de Desarrollo de Organizaciones no Gubernamentales, etc.).

— Permite un mejor acceso al mercado comunitario europeo que el obtenible a través del esquema global de Preferencias Arancelarias Generalizadas que está prácticamente circunscrito a las manufacturas y que no entra en productos sometidos a medidas protectoras en el contexto de la Política Agrícola Común.

— Permite la participación de los países en los órganos de diálogo ACP/CE y una mayor «implicación» de tales países respecto a la gestión de la ayuda a ellos destinada.

Es evidente que estos elementos diferenciales no tienen la misma importancia para todos los países ACP y es cierto, además, que su alcance puede modificarse con el tiempo.

Para, por ejemplo, la República Dominicana que vende el 77 por 100 de sus ventas exteriores a los Estados Unidos y que sólo vende el 13,5 por 100 de sus ventas a la CE o para Haití que está a niveles de 80 y 15 por 100, las ventajas aduaneras en los Doce no tiene la misma importancia que puedan tener, por ejemplo, para Jamaica que vende un 30 por 100 de sus exportaciones a la CEE y a los Estados Unidos un 37 por 100 o para Granada y San Vicente que ven cómo la CE absorbe, respectivamente 70 y el 75 por 100 de sus ventas exteriores.

Es cierto, también, que el impacto de estas ventajas debe analizarse en un contexto dinámico que tenga en cuenta las perspectivas comerciales de futuro que deriven de toda una serie de circunstancias y que hoy por hoy están, todavía, pendientes de varias evoluciones:

— La conclusión de la Ronda Uruguay del GATT por medio de la iniciativa Dunkel y el impacto que ello tenga respecto a los márgenes de preferencia que los países en desarrollo reciben en los mercados de los

países ricos y respecto al futuro de las políticas agrarias proteccionistas hasta aquí seguidas por la mayoría del mundo desarrollado (4).

— Las posibilidades de exportación de plátanos a los Doce que se abran cuando el statu-quo actual se vea modificado como consecuencia del Mercado Único Comunitario de 1993 y de las negociaciones entre la CE y países ACP para que Haití y República Dominicana puedan, eventualmente, exportar a la Comunidad al mismo título que otros suministradores actuales.

— El margen de erosión de las preferencias caribeñas y centroamericanas que la política de la CE para compensar a los países que están reconvirtiéndose de la dependencia de la droga pueda llegar a representar y lo que la Iniciativa Bush para el comercio, la Deuda y la Inversión con las Américas llegue a suponer respecto a las anteriores preferencias comunitarias de Lomé y norteamericanas CBI (Iniciativa para la Cuenca del Caribe) para los países hasta aquí beneficiarios de tales preferencias y que en el futuro temen verse fuertemente concurrenciados por los productos altamente competitivos de ciertos países latinoamericanos considerados como más fuertes. A estas consideraciones habría que añadir, lógicamente, los impactos que puede llegar a producir la Zona de Libre Comercio Canadá-USA-México ahora en negociación (5), o, incluso, la evolución que puedan tener los países del Este para llegar a convertirse en mercados que absorban exportaciones de otras zonas.

Es obvio que la competitividad de las economías y su capacidad de exportación depende de cuestiones internas y externas y el reciente informe Nyerere (6) ha hecho énfasis en la necesidad, precisamente, de que los países del Sur asuman sus propias responsabilidades con vistas a aumentar su competitividad y su inserción en la economía mundial.

El mensaje es, pues, que la opción ACP es, en el contexto de las que podían presentarse para Haití y República Dominicana, la que añade más posibilidades en favor de estos dos países sin obligarlos a renuncias respecto a ventajas de las que antes ya gozaban.

(4) CH. STEVENS y D. C. FABER (1990): *The Uruguay Round and Europe 1992, implications for future ACP/CE cooperation*, Maastricht, European Centre for Development Policy Management.

(5) «Caribbean concerned over Bush Initiative on free Trade», *Financial Times*, 8 Jan. 1991.

(6) J. NYERERE (et al.) (1990): *The Challenge to the South; the Report of the South Commission*, London, Oxford University Press.

La cuestión no es si la opción ACP es buena o mala, sino el conjunto de beneficios que Haití y la República Dominicana sean capaces de lograr usando los mecanismos que el Convenio de Lomé pone a su alcance en complemento a los recursos ya obtenibles de otras fuentes ya antes de obtener la condición de países ACP.

III. EL ACCESO DE HAITÍ Y LA REPÚBLICA DOMINICANA A LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE LOMÉ

Además de las líneas del Presupuesto Comunitario de Cooperación al Desarrollo para cuestiones tales como Ayuda Alimentaria, Confinanciaciones para Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y que están abiertas a financiaciones en cualquier país del mundo en desarrollo, los países ACP asociados a la Comunidad Europea por el Convenio de Lomé tienen acceso a recursos obtenibles del Fondo Europeo de Desarrollo y del Banco Europeo de Inversiones.

Del paquete financiero del IV Convenio de Lomé, la parte más importante es la que se destina a Programas de Desarrollo (6.215 millones de ECU (MECU) para el primer quinquenio de vigencia de Lomé IV) de los que la dotación de mayor entidad viene constituida por subvenciones para los proyectos pactados entre la CE y los países beneficiarios en el cuadro de los Programas indicativos Nacionales y en los Programas de Cooperación Regional (en los que participen dos o más Estados ACP). Además de tales cantidades programables no hay que olvidar que el Convenio de Lomé establece *financiaciones no programables* en favor de los países ACP que reúnan las condiciones requeridas para cada caso: el STABEX o sistema de estabilización de ingresos por exportaciones, el SYSMIN o Programa de apoyo minero, los capitales a riesgo para, sobre todo, los países económicamente menos atractivos y financieramente menos solventes, los apoyos para ayudas de emergencia y ayudas a los refugiados, los subsidios para aligerar los tipos de interés y la financiación para ajuste estructural (7).

(7) Lomé IV Convention (1990), número especial de la *Revista The Courier ACP/EC*, núm. 120.

De acuerdo con la práctica y los hábitos que se han ido creando en los sucesivos Convenios de Lomé y según las poblaciones y niveles de vida de los países ACP los recursos disponibles para la *cooperación programable* se distribuyen por países y por proyectos regionales.

Los quince países del Caribe que componen el Grupo ACP han adquirido el derecho, dentro del protocolo financiero al IV Convenio de Lomé, de financiaciones del orden de 372 MECU de los que 348,5 corresponden a subvenciones y 23,5 a operaciones capital riesgo a través del Banco Europeo de Inversiones.

COOPERACION ENTRE LA CE Y LOS ACP DEL CARIBE EN EL CUADRO DE LOME IV

| Países | Población (miles hab. 88) | PNB per cápita 89 | Paquete financiero Lomé IV (MECU) | | Fecha firma programa indicativo nacional |
|---|------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------|---|
| | | | subvenciones | Capital riesgo | |
| Antigua & Barbuda | 84 | 2.800 | 3,5 | 1,0 | 20.05.91 |
| Bahamas | 247 | 10.570 | 3,5 | — | 1013.03.91 |
| Barbados | 255 | 5.990 | 5,5 | — | 08.04.91 |
| Belize | 182 | 1.460 | 6,5 | 2,5 | 30.04.91 |
| Dominica (1) (2) (3) | 81 | 1.650 | 5,5 | 1,0 | 21.03.91 |
| Grenada (2) (3) | 102 | 1.370 | 4,5 | 1,0 | 19.02.91 |
| Guyana (1) (2) | 799 | 410 | 26,0 | — | 15.04.91 |
| Haiti (2) (3) | 6.254 | 360 | 106,0 | 14,0 | en estudio |
| Jamaica (1) (3) | 2.429 | 1.080 | 46,0 | — | 19.03.91 |
| Rep. Dominicana (2) | 6.859 | 680 | 85,0 | — | en estudio |
| Sta. Lucía (3) | 145 | 1.540 | 5,0 | 1,5 | 24.04.91 |
| St. Kitts & Nevis | 43 | 2.770 | 2,5 | 1,0 | 25.04.91 |
| St. Vincent & Grenadi- nes (3) | 120 | 1.100 | 5,0 | 1,5 | 05.04.91 |
| Surinam | 429 | 2.450 | 27,0 | — | en estudio |
| Trinidad & Tobago | 330 | 3.350 | 17,0 | — | 12.04.91 |

(1) Países elegibles para apoyo al ajuste estructural.

(2) Países que han recibido ayuda alimentaria comunitaria en 1990-91.

(3) Países beneficiarios de transferencias STABEX en el período 1980-90.

Dentro de tales totales Haití es elegible para unas subvenciones de 106 MECU y para unas operaciones capital riesgo de 14 MECU mientras que la República Dominicana lo es para más subvenciones de 85 MECU

mientras que no hay previsión de capital riesgo del BEI por ser la República Dominicana un país bancariamente solvente.

A tales cifras programables hay que añadir también que cuatro países ACP del Caribe han obtenido ya elegibilidad para hacerse acreedores a subvenciones de apoyo a sus procesos de ajuste estructural.

La comparación de las cifras dadas y de las incluidas en el cuadro adjunto pone bien a las claras de manifiesto la gran importancia que el peso demográfico de República Dominicana (6,8 millones de habitantes) y Haití (6,2 millones) confiere a estos dos nuevos países ACP respecto a los que ya tenían tal estatus en el anterior Convenio de Lomé. Los países ACP del Caribe han pasado de 5 a 18 millones de habitantes.

De acuerdo con la operativa establecida se han firmado, ya, doce programas indicativos nacionales de los quince previstos para el área. En cada uno de ellos se establecen los sectores de concentración para la realización de futuros proyectos.

En los próximos meses deberán definirse y firmarse los programas indicativos nacionales de República Dominicana, Haití y Surinam que aún no han podido ser establecidos en razón de la muy reciente apertura de las Delegaciones de la Comunidad en las capitales de ambos Estados en los dos primeros casos y de recientes acontecimientos políticos en el tercero.

En base a las prioridades establecidas de común acuerdo por la CE y los beneficiarios en estos programas indicativos, los medios financieros reservados a cada uno de estos Estados ACP serán utilizados para financiar programas y proyectos en sectores que pueden ir a cubrir toda clase de sectores o áreas económico-sociales desde infraestructuras de transporte hasta el turismo pasando por la producción agrícola o la asistencia técnica en sus múltiples facetas.

Haití y República Dominicana tienen, pues, que definir próximamente, como Surinam, sus prioridades, en diálogo con la CE, dentro de los 205 MECU que se les han asignado (120 para Haití y 85 para República Dominicana) para los próximos cinco años y todo ello con abstracción del resto de ayudas presupuestarias (ayuda alimentaria, ONG, etc.) y ayudas FED no programables (STABEX, SYSMIN, Apoyo a Programas de Ajuste Estructural, Ayudas de Emergencia o a refugiados, etc.) que puedan recibir, también, durante el primer quinquenio de vigencia del IV Convenio de Lomé.

IV. LA PARTICIPACIÓN DE HAITÍ Y LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN REGIONAL DEL CONVENIO DE LOMÉ

Además de la definición de programas indicativos nacionales, los Convenios de Lomé prevén dotaciones globales para activar la cooperación regional Sur-Sur entre los países ACP. El IV Convenio de Lomé incluye un paquete financiero regional de 1.250 MECU de los que 90 MECU se emplearán en operaciones para el área del Caribe. Tal cifra se completará con los recursos que el Banco Europeo de Inversiones pueda decidir para proyectos de carácter regional para el Caribe en el contexto del empleo de su capacidad financiera.

La necesidad de cohesionar el área, teniendo en cuenta que la dimensión de cada uno de los Estados del Caribe es de por sí pequeña —tal como ya en 1950 señalaba el economista caribeño Lewis (8)— y teniendo en cuenta que la falta de ciertas infraestructuras comunes y la falta de complementariedades en las producciones determina que el comercio recíproco zonal sea relativamente pequeño y que, además, haya decrecido relativamente en los últimos tiempos (9) obliga a acciones para abrir los mercados mutuos y para atraer inversiones susceptibles de crear capacidades recíprocas de exportación.

Por esta razón, precisamente, una parte del «paquete regional global» del Convenio Lomé debe destinarse a acciones de promoción comercial y turística y al sostenimiento del Centro de Desarrollo Industrial ACP/CE.

Por el hecho de la escasa dimensión económica y demográfica de la mayoría de los países del área y de la existencia de muchos problemas comunes asociados a la insularidad y a la falta de ciertas infraestructuras de desarrollo (educación, telecomunicaciones y comunicaciones, investigación, etc.) el Programa Regional sirve para completar los recursos que cada país recibe en el cuadro de su programa indicativo nacional.

El Programa Regional previsto en el III Convenio de Lomé para los trece países ACP del Caribe fue de 72 MECU y el primero de los proyectos en base a él fue aprobado por el Comité del FED del mes de

(8) A. LEWIS (1950): «Industrialization of the British West Indies», *Caribbean Economic Review*, vol. 11, núm. 1.

(9) B. BLAKE (1988): «Caraïbes: où va le mouvement d'intégration», *Le Courrier ACP/CE*, núm. 112.

junio de 1988. Como doce de los trece países que bajo Lomé III eran ACP pertenecían al CARICOM, la Secretaría de este organismo de integración ubicada en Georgetown (Guyana) gestionó, con el acuerdo de Surinam por su no carácter de miembro del CARICOM, los proyectos regionales sintetizando en diálogo con la CE las propuestas efectuadas por los países ACP de la zona.

Con el ingreso de Haití y la República Dominicana al Grupo ACP y con el aumento de población subsiguiente, el Programa Regional se ha incrementado hasta los 90 millones de ECU de fondos FED y los fondos BEI a los que antes se ha hecho alusión.

Si hasta Lomé III sólo Guyana y Surinam tenían frontera común ahora Haití y República Dominicana también la tienen lo cual puede ampliar las posibilidades de cooperación regional «a dos» prevista en el Convenio de Lomé.

Para estudiar, precisamente, esta cuestión, el Comité Nacional Haitiano de Lomé y la Comisión Nacional Dominicana de Lomé IV, han empezado a estudiar las posibilidades de establecer programas transfronterizos comunes integrados en sus respectivos planes nacionales de desarrollo e integrables en el contexto del Programa Regional Caribe para los ACP. Los contactos hasta ahora habidos muestran una muy buena voluntad de cooperación que aún no se ha concretado, sin embargo en propuestas finales.

Pese a que la República Dominicana solicitó ingresar en el CARICOM en 1990 ni este país ni Haití ni Surinam pertenecen a tal organismo cuya Secretaría ha llevado hasta aquí la gestión de la programación regional con notable eficacia. Hay, pues, una nueva situación en que el Caribbean Community Secretariat recibió un mandato inicial del Caribbean Forum (integrando a los países del CARICOM, Surinam, Haití y República Dominicana) para llevar a cabo el enfoque colectivo para la ayuda regional prevista para el Caribe en Lomé IV (10), pero ello deberá ser confirmado por los nuevos ACP al tiempo que ni estos países ni Surinam han establecido aún sus propuestas para el establecimiento de programas regionales para la zona.

(10) Decision of the Caribbean Forum on an approach to the programming of Regional Resources under Lome IV. Sesión celebrada en Kingston el 7 de abril de 1990.

Una primera propuesta tentativa del CARIFORUM fijaba que el 10 por 100 del «paquete regional Caribe» podría emplearse en promoción de Comercio y Turismo, un 30 por 100 en Transportes y Comunicaciones, un 20 por 100 en Agricultura y Pesca, un 30 por 100 en Desarrollo en Recursos Humanos y un 10 por 100 en cuestiones de medio ambiente.

Las buenas experiencias en promoción turística (11) y comercial; los éxitos de organismos regionales y subregionales tales como la Universidad de las Indias Occidentales (con facultades hasta ahora en Jamaica, Barbados y Trinidad), los logros del Instituto de Desarrollo Agrícola del Caribe y otras muchas experiencias muestran el camino a seguir en el futuro (12).

El IV Convenio de Lomé resalta, una vez más, la importancia de la integración económica en el cuadro de la cooperación regional. Desde este punto de vista los apoyos a los organismos de integración regional van a seguir dentro del espíritu ya consagrado de complementariedad entre las acciones financiadas en el cuadro de los programas nacionales y de los programas regionales y con la previsión de un paralelismo en los procesos de programación a ambos niveles.

El hecho de que las partes contratantes se hayan comprometido a desarrollar la cooperación entre todos los Estados ACP del Caribe, y los Países y Territorios de Ultramar británicos y holandeses y los Departamentos Franceses de Ultramar llama a pensar que de los esfuerzos de imaginación que se vayan realizando van a salir resultados globalmente satisfactorios.

V. POST-SCRIPTUM. EL GOLPE DE HAITÍ

Entrado este número de la Revista de Instituciones Europeas en prensa llega la noticia del golpe militar del 30 de septiembre en el que el presidente haitiano Aristide, elegido, tiempo atrás, democráticamente ha sido privado del poder.

(11) G. BARRETT (1990): «EEC-Caribbean Cooperation in Tourism», *The Courier ACP/EC*, núm. 122.

(12) GERMAN DEVELOPMENT INSTITUTE (1985): *Evaluation of the Cooperation between the European Community and the Caribbean-ACP States*.

El golpe de estado plantea una serie de incógnitas respecto al futuro de la cooperación entre Haití y la Comunidad Europea y la propia cooperación regional caribeña financiada por la Comunidad.

Las sanciones decretadas por la Organización de Estados Americanos y las líneas de embargo contra el comercio con Haití, seguida por sus Estados miembros, plantea —a medio plazo— la viabilidad económica del Directorio Militar haitiano privado de suministros exteriores como presión de la Comunidad internacional para restablecer la democracia en Haití.

Con este cuadro global a la vista, pero a falta de una declaración de embargo por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (como necesario en estos casos: Rhodesia, Irak), la Comunidad ha mostrado su solidaridad y apoyo al presidente democrático destituido, y el presidente de la Comisión Europea J. Delors y el vicepresidente M. Marín lo han recibido en Bruselas de la misma forma que el ex-presidente Aristide ha sido recibido, también, por otros numerosos jefes de estado y de gobierno del mundo.

La Comunidad Europea suspende, en este contexto y hasta la vuelta de Haití a la normalidad democrática, las ayudas que no sean de carácter estrictamente humanitario y, por descontado, las acciones de soporte posibles a través del Convenio de Lomé.

El caso de Haití y su análisis por la Comisión Europea, el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo está teniendo, por otra parte, la virtud de estimular el debate respecto al respaldo de la Comunidad europea a la democratización, el respeto a los derechos humanos y el «Buen gobierno» en los países en vías de desarrollo así como las posibilidades de llevar a cabo acciones positivas en favor de la democracia o acciones negativas cuando ésta falle.

El IV Convenio de Lomé —entrado en vigor el 1 de septiembre de 1991— da, por primera vez, una base pactada para ello de la misma manera que algunos acuerdos bilaterales de la Comunidad con algunos países (Chile, Argentina) prevén, incluso, la suspensión de la cooperación si se entra en situaciones antidemocráticas.

Este será un tema que dará que hablar mucho en el futuro a partir del momento, además, en que en las propias Naciones Unidas, se ha empezado a hablar del «deber de ingerencia» de la Comunidad Internacional contra los estados que incumplan sus deberes respecto al

respeto de los derechos humanos y libertades apoyadas por el Derecho Internacional.

El caso de Haití —de no restablecerse la normalidad constitucional como consecuencia del cerco internacional al que se está viendo sometido el régimen militar golpista haitiano— va a ir siendo, sin duda, emblemático respecto a la «cooperación prestable» por la Comunidad Europea a un país que no respeta los derechos humanos y los valores constitucionales en que estos se hayan visto reflejados.

